

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00207 00

En atención a las documentales que anteceden, se DISPONE:

1.- Mostrándose imperativa la intervención de la entidad directamente encargada en verificar la publicidad de bebidas alcohólicas, como el presente caso, se **INSISTE** en el requerimiento a INVIMA para que rinda el informe ordenado en el auto de admisión. Por lo anterior, se **ORDENA** a la secretaría proceder a remitir copia de esta determinación y link de acceso al expediente a dicha entidad. Se le otorga el término de cinco (5) días para lo correspondiente.

2.- Obre en autos lo informes aportados por la Secretaría Distrital de Salud, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación. Para conocimiento de las demás partes.

3.- Previo a convocar la audiencia de ley, se **REQUIERE** nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de admisión y que también se le requiriera en auto del 1º de diciembre de 2021. Se le otorga el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 11 del 27 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc9d130d41e91e5459b4b037b37d4b39822b53e11d1c2c06a83f103413e90bf**

Documento generado en 26/01/2022 05:17:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>